



## RESOLUCIÓN No. 9081 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de SALDAÑA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de SALDAÑA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil entregó al Despacho

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

#### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

#### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

##### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### **2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.**

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

#### **2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.**

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>8</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

***(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

<sup>13</sup> *"Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4°

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (…)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SALDAÑA - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.5** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **SALDAÑA - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SALDAÑA – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: SALDAÑA.xlsx Código: A5360E74), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	385635	HECTOR ADILMO GARZON ROJAS	SIBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2	1272672	DIOMEDES ALDANA LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
3	2367295	SANTIAGO VARON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
4	3205757	HUMBERTO NAVARRO HERRERA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
5	3207213	LUIS HERNANDO MARTINEZ BARRERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
6	3289737	JOSE PEDRO TAPIERO SANTA	SISBEN: COYAIMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: COYAIMA
7	5823955	ANDRES FELIPE VERGARA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
8	5888874	NEEMIAS MATOMA MANJARREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
9	5918097	MEDARDO ARIAS GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
10	5921127	FELIX TIBERIO RAMIREZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: GUAMO
11	5963392	JAIRO GONZALEZ CASTILLO	SISBEN: CAMPO DE LA CRUZ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

12	5968938	BERNARDO TIQUE OTAVO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
13	5969280	JOSE HERNANDO TIQUE OTAVO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
14	5981975	JOSE REINERIO HERNANDEZ CESPEDES	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
15	5983698	JOSE PALACIOS GODOY	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
16	5984274	JAIME MORENO TOCORA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
17	5985980	FLORENTINO CAYCEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
18	5986225	ADALBERTO SILVA RIVERA	SISBEN: ZONA BANANERA ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
19	5986545	JOSE GUILLERMO BOCANEGRA	SISBEN: RIOHACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: PURIFICACIÓN
20	10177115	JOSE FIDEL TRIANA CORTES	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO SALGAR IGAC: SIN REGISTRO
21	11300290	ANGEL ALBERTO OLAYA ZAPATA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: PURIFICACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

22	11304558	MARIO CRUZ MACIAS	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
23	11312404	DANIEL ANIBAL MALDONADO CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PRADO
24	12325240	JOAN DIEGO CERON SUAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
25	12502892	JAIRO ANTONIO CONTRERAS PRIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: BECERRIL
26	13165215	JUAN DE DIOS CHONA HERRERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: CODAZZI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
27	14137162	JOHN JAIRO CABEZAS ZABALA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
28	14212260	ROMAN GUALTERO BOCANEGRA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
29	14214597	JAIRO GUEVARA MONCALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: CHÍA
30	14254792	DIEGO ALEJANDRO PATIÑO MOGOLLON	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: MELGAR
31	14279041	LUIS ALBEIRO ALVAREZ ALVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: CHAPARRAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

32	17145804	JOSE JAIRO CRUZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
33	17626564	FELIX ANTENOR ANDRADE VIDAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
34	17672138	JULIO SANCHEZ CURACAS	SISBEN: CALAMAR ADRES: CALAMAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALAMAR IGAC: SIN REGISTRO
35	19102859	JAIRO CLARET VERGARA FIGUEREDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: ESPINAL
36	19240737	EDILBERTO RUMBO BROCHERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: URUMITA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
37	19896705	JUAN DAVID MENDOZA NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
38	20170972	GLORIA FONSECA SEGURA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
39	20312458	MARIA OFELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
40	20314533	DIVA TRIANA ARAGON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
41	20604542	URBANA JIMENEZ FELIX	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

42	24675514	SANDRA MILENA MOTTA PEÑUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: PIJAO IGAC: PLANADAS
43	28537837	NORMA CONSTANZA BUENO GARCIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
44	28551734	NEHIFI BARRETO GUZMAN	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
45	28556690	ELIANA PATRICIA CABEZAS ZABALA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PURIFICACIÓN
46	28559833	ANYI CAROLINA MENDOZA PATIÑO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
47	28611678	ENNIS CABRERA HERNANDEZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
48	28646152	MARIA ALI MALAMBO TAPIERO	SISBEN: COYAIMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: COYAIMA
49	28652540	BRENDA LILIANA YARA CACAIS	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
50	28719499	GLORIA MARIA OSPINA TRIVIÑO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
51	28868893	MYRIAM FALLA ALVIS	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

52	28869689	OLGA LUCIA GARCIA GARCIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
53	28891432	MARIA LILA OTAVO DE GOMEZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
54	28891843	MARIA CANDELARIA SERRANO VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PRADO
55	28892873	LUZ MARINA LOZANO SANCHEZ	SISBEN: AIPE ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: PURIFICACIÓN
56	28898739	NELLY GOMEZ BOCANEGRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
57	28898818	LEONOR SERRANO PADILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: GUAMO
58	28898884	ESPERANZA NEIRA JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
59	28899131	ROSA ELENA OSPINA CAICEDO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
60	28899342	ROSALBA PORTELA CABEZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
61	28899353	MARIA DEL CARMEN NAVARRO BORJA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

62	29090563	ANA LUZ DUSSAN GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
63	30355619	MARTA NIVIA NAVARRO HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
64	31793662	DIANA LORENA CARDOZO JARAMILLO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
65	35251741	AMPARO CABEZAS CAYCEDO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
66	35333360	MARIA ISABEL GOMEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
67	35411732	MARIA ISABEL RODRIGUEZ PACHON	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: ZIPAQUIRÁ CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
68	36171399	YOLANDA ARGUELLO DE RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: GUAMO
69	36576992	AMELIA PEREZ GUTIERREZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA ADRES: SAN SEBASTIAN BUENAVIST DPS: SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA CENSO 2019: SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA IGAC: SIN REGISTRO
70	38245878	YAMILY MARIA QUINTANA LOZANO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

71	38249322	ROSA EMMA ROZO FAJARDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
72	38250383	NANCY VASQUEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
73	38335014	GLORIA INES RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
74	38361577	MARIA INES ROJAS LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
75	39573102	LIZ DAMARIZ BARRIGA PENAGOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
76	39669516	MARITZA ROJAS GOMEZ	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
77	39695497	MARIA HELENA MOSQUERA RENGIFO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
78	40086858	MARIA NELCY CARRERA BARRERA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
79	40613605	BELLA NITH HERMIDA FIGUEROA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
80	41429674	SAYDEE MARIA HOLGUIN GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

81	41532311	MARIA DE LOS ANGELES PRIETO MONTERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
82	41635410	MARIA INES SALAZAR MARTINEZ	SISBEN: ALVARADO ADRES: ALVARADO DPS: ALVARADO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO
83	46373675	ROSANA LOZADA SANCHEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
84	51712231	GLORIA QUINTERO BARRERA	SISBEN: GUAMO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
85	51838712	LUZ MARY CABALLERO HERNANDEZ	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
86	52154542	ANA SILVIA QUINTANA QUINCHIA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
87	52170332	LILIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
88	52321840	SANDRA PATRICIA VIDAL VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
89	52446739	ANA RUTH TIQUE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
90	52472432	LILIANA MAPE NAVARRO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

91	52634912	BEYANITH CAMELO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
92	52743566	MARIA CELESTINA ROCHA BONILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
93	52776448	JENIFER RIVEROS YARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
94	53892666	NIBEY GUALTEROS OSPINA	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SOACHA DPS: SAN LUIS CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
95	60307903	SARA ABRIL VASQUEZ	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SAN JOSÉ DE CUCUTA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
96	65552035	MARIA SANTOS CESPEDES QUIROGA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
97	65554009	ELVIRA LOAIZA AVILA	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
98	65556387	LUZ DALIA ROJAS CESPEDES	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
99	65585017	LUZ MARINA LOZANO DE CAICEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORIAN IGAC: SIN REGISTRO
100	65585068	AMANDA MONTAÑA FLOREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

101	65585223	LUZ DARY ARIAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GARAGOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
102	65585271	YAMILA QUINTANA BARRETO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
103	65585325	MARITZA OYUELA OSPINA	SISBEN: COYAIMA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
104	65585417	IRMA MEDINA SANTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
105	65585494	LUZ DEN RODRIGUEZ AVENDAÑO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
106	65585544	YOLANDA LOZANO TAFUR	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
107	65585584	MARINA STELLA LOZANO GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
108	65586118	ALBA MARIA REYES MOLINA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
109	65586449	MARISELY ORTIZ ARCINIEGAS	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: GUAMO
110	65586658	MARIA AMPARO GOMEZ GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

111	65586675	BLANCA NUBIA USECHE SANCHEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
112	65586748	BERNARDA GOMEZ OTAVO	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
113	65586756	MERCY POLOCHE PAMO	SISBEN: COYAIMA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
114	65586800	DIANA PIEDAD CUEVAS LOZANO	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SAN LUIS
115	65586862	SANDRA LILIANA BARRIOS ORTEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	65586934	LUZ DARY CAICEDO OSPINA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
117	65587109	MARIA DEL PILAR CAYCEDO DUARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARMEN DE APICALA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARMEN DE APICALA IGAC: CARMEN DE APICALÁ
118	65587125	MONICA PATRICIA CORRECHA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: ALVARADO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
119	65587347	MARIA DEL PILAR HERRERA ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
120	65587407	LUCERO RODRIGUEZ ORTIZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

121	65587596	DINA LUZ LUNA GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
122	65587599	CLAUDIA PATRICIA BARRETO BOCANEGRA	SISBEN: LA BELLEZA ADRES: LA BELLEZA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: LA BELLEZA IGAC: SIN REGISTRO
123	65587853	ANAIS SERRANO SIERRA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
124	65587922	ARGENIS RODRIGUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
125	65588118	SANDRA LILIANA MOSQUERA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
126	65588328	CARMEN LILIANA GONZALEZ HOLGUIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
127	65588331	LUZ MILA LOZANO CRUZ	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO SALGAR IGAC: SIN REGISTRO
128	65588498	MARICELA TAMAYO RUIZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
129	65588552	MARIA ELIZABETH RIVERA MORA	SISBEN: PASCA ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
130	65588585	ALEXANDRA GOMEZ LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

131	65588655	DIANA MARCELA ALMANZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
132	65588704	EMILSE HERRAN ORTEGON	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
133	65588709	NINY YOHANA AROCA CAPERA	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
134	65588737	LINA MARIA GOMEZ YEPES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
135	65589200	MARIA CRISTINA ÑUSTEZ CASTAÑEDA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
136	65589400	NOHORA TIMOTE	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
137	65589451	LEYDI JINETH GUARNIZO MORALES	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
138	65633174	SAMARY ALEXANDRA CABEZAS RODRIGUEZ	SISBEN: CUNDAY ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
139	65692610	SONIA HERNANDEZ SAENZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
140	65694349	MARIA ALBA CUENCA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

141	65695180	DORA INES DIAZ PINTO	SISBEN: FLANDES ADRES: FLANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
142	65700279	ALBA LUZ ORTIZ SUAREZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
143	65700974	NINFA PRECIADO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
144	65701663	MELBA GUARNIZO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
145	65708874	MARIA MAGDALENA BONILLA SALGUERO	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
146	65727909	MARIA ESMERALDA MORENO FERRO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
147	65762809	DARLY SOFIA LOZANO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
148	65773519	YASMINE GARCIA REINOSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
149	65784070	DILIA CENAIDA TAPIERO RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
150	65789698	VILMA CAPERA TAO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

151	65797939	MARTHA INES LOZANO LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
152	65799999	MARTHA LUCIA CARDOZO JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
153	65800550	ANGELICA VASQUEZ CASTAÑEDA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
154	65800891	MILENA ISABEL TOCORA ORTEGON	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
155	70521221	LUIS GUILLERMO PIRELA SOLVITAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
156	72297579	RAFAEL MANUEL SANDOVAL DIAGO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
157	75064678	GENARO PINILLA MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
158	79109083	LUIS EDUARDO LAVERDE QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	79129575	LUIS HERNANDO ACEVEDO FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
160	79137410	JOSE FERNEL CALDERON MOLINA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

161	79188554	CARLOS HUMBERTO CORTES ROCHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
162	79242662	MARTIN EMILIO GOMEZ GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
163	79307218	RUBEN DARIO RUIZ RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
164	79538525	RAUL GALVIZ PRIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
165	79644907	ORLANDO MONSALVE GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CANDELARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
166	79852343	JUAN PABLO GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
167	80355256	DUVIER ALFONSO AVELLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
168	80401525	MELQUISEDEC BASTIDAS IZQUIERDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
169	80826659	JHON FREDDY DIAZ LOMBANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO CARRENO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
170	82395294	JOHN FREDY PORRAS MORA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

171	83221114	TIMOTEO PASCUAS ROJAS	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
172	86084055	WALTER GIOVANNY CRUZ TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
173	88217518	FRANCISCO JAVIER NEIRA IZQUIERDO	SISBEN: VILLA DEL ROSARIO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
174	92670768	ISMAEL JOSE ESPITIA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
175	93080699	JUAN CARLOS DE JESUS ARCINIEGAS SILVESTRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
176	93087582	JOSE JOVANY RAMIREZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
177	93087760	AHICARDO RAMIREZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
178	93087869	RAUL MURILLO PEÑA	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
179	93089181	JOSELITO ORTIZ ROCHA	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
180	93130600	JOSE LUIS RIVERA RAMIREZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

181	93150052	HERIBERTO ARCINIEGAS GOMEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
182	93150077	JOSE ÑUSTES CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
183	93150244	CARLOS JOSE TRIANA MONTAÑA	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
184	93150351	CARLOS ARTURO RIVERA JIMENEZ	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
185	93150556	RODRIGO FAJARDO LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
186	93150665	GERMAN ANTONIO MANRIQUE MURILLO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
187	93150727	JOSELIN LOZANO HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
188	93150816	ISMAEL NAVARRO SANCHEZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
189	93150903	FERMIN ADAN LOZANO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALOCABILDO IGAC: SIN REGISTRO
190	93151331	JUAN CARLOS ROJAS MEDINA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

191	93151392	MARCOS EULOGIO ÑUSTES CAMPOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
192	93151737	HUGO ARIEL LOZANO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
193	93151745	LUIS FIDEL MONCALEANO MENDEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
194	93151844	EDGAR RENE LOZANO GUARNIZO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
195	93152555	CAMILO LOZANO GOMEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
196	93152715	ELADINO GOMEZ BRIÑEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
197	93152857	NELSON ENRIQUE GOMEZ LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
198	93152954	OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
199	93153066	ARMANDO SERRANO ZABALA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
200	93153164	EDUARDO BOCANEGRA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

201	93153183	ROBINSON OYUELA DUARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
202	93153857	YENSENEDI LOZANO GUTIERREZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
203	93154122	HECTOR FABIO PRADA SILVESTRE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
204	93154190	WILLINTON MALAMBO CARTAGENA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
205	93154342	ROQUE JACINTO QUIÑONEZ HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PURIFICACIÓN
206	93154374	DANIEL FELIPE ORTIZ SERRANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
207	93154471	CIPRIANO SALAZAR SUAREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
208	93154545	JHON DIDIER ORTIZ OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
209	93154727	HENRY MAURICIO GOMEZ MONCALEANO	SISBEN: ALVARADO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO
210	93200797	PABLO SARTA DIAZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

211	93202483	HECTOR REYES SERRANO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
212	93202839	ERMINSO HERNANDEZ RODRIGUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
213	93203300	JOSE OMAR RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
214	93203487	LUIS CARLOS RIVERA CARDOZO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
215	93206481	EDWIN JAVIER GALINDO ÑUSTEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PURIFICACION DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
216	93236948	HELBERT ANDRES PERDOMO CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
217	93238433	FABER ARIEL CUELLAR MURILLO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
218	93343303	FEDERICO ORTIZ MONTES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
219	93376860	NIXON HERNANDO SAAVEDRA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
220	93396435	TOMAS ENRIQUE GUTIERREZ GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: PURIFICACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

221	93443973	BERNARDO BOTACHE MURILLO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
222	93477100	MANUEL MURCIA MATOMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
223	98389096	LUIS CARLOS MUÑOZ OLIVA	SISBEN: CAJAMARCA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
224	1000077706	MARIA FERNANDA MANRIQUE MORENO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
225	1000791603	ANDREA NOHEMY TORRES ORDOÑEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
226	1003554969	NICOLAS BARRETO FLOREZ	SISBEN: GUAMO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
227	1005754281	SANTIAGO DUARTE GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
228	1005781100	VIVIANA KATERIN BERMUDEZ MONTILLA	SISBEN: GUAMO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO
229	1005856939	ANDRES FELIPE BULLA PEREZ	SISBEN: GUAMO ADRES: IBAGUE DPS: GUAMO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
230	1006031951	SANTIAGO FLORIAN BOCANEGRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

231	1006032593	ANA MARIA QUINTANA RUIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
232	1006702089	KELIN YICENIA PRADO	SISBEN: CALAMAR ADRES: CALAMAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
233	1007166405	ARNOL DUVAN RODRIGUEZ TOCORA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
234	1007371713	ALVARO JAVIER VARGAS GALEANO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
235	1007599788	JUANA VALENTINA BONILLA DAVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
236	1007600940	EDWARD CUMACO CULMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
237	1007671477	BRAYAN STEVEN RODRIGUEZ CASTELLANOS	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
238	1010013965	WILLMEN RUBIAN RAMIREZ JARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
239	1010042372	ANDRES EDUARDO GUERRERO POLOCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
240	1010103434	SERGIO ESTEBAN LOZANO MONTAÑA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

241	1010172055	MARCELA CATALINA CABEZAS CABEZAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
242	1012398423	GUSTAVO ANDRES SANCHEZ REYES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
243	1012442807	MARIA ALEJANDRA PARAMO GONZALEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
244	1012449704	ROSI KATERINE BERMUDEZ YANGUMA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
245	1014206492	MARTHA LILIANA GONZALEZ SUSATAMA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GIRARDOT CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
246	1014241241	ANDRES FELIPE GOMEZ LOZANO	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
247	1015401712	ANA ROSA TAPIERO LOPERA	SISBEN: AGUAZUL ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
248	1015466660	MANUEL ALEJANDRO GARCIA GUARNIZO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
249	1015996152	DIANA ALEJANDRA CASTILLO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
250	1018427101	YURI ALEJANDRA RUBIANO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

251	1018448411	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SUSATAMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
252	1022329454	LIDA JINETH MARTINEZ GARCIA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
253	1022407343	STEVEN ALEJANDRO SANCHEZ REYES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
254	1022410378	YEISON HERNANDEZ CUEVAS	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
255	1022967889	SANDRA MILENA QUIROGA MONROY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
256	1026276837	YEISON ARANDA GARCIA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
257	1030539953	YINETH VALENCIA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
258	1030546047	DIEGO ALEXANDER TAFUR GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	1032391258	OSCAR JAVIER POSSO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
260	1032455650	MARIA JOSE ORTIZ TRIANA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

261	1032494041	JULIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
262	1045114097	NICOLAS CUADROS QUINTANA	SISBEN: YOLOMBÓ ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOLOMBO IGAC: SIN REGISTRO
263	1053866591	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
264	1053871786	LIZETH DAYAN AGUILAR CABEZAS	SISBEN: MOSQUERA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
265	1058844504	ALKIMEDIS OSORIO NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PENNSILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
266	1062287109	MILENA PATRICIA OLIVEROS BONILLA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTANDER DE QUILICHAO IGAC: SIN REGISTRO
267	1065838975	NAIDELIN XIOMARA SALDAÑA LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
268	1069179096	YUDI ANDREA VARGAS HERNANDEZ	SISBEN: FLANDES ADRES: GIRARDOT DPS: FLANDES CENSO 2019: FLANDES IGAC: SIN REGISTRO
269	1069924679	NICOLAS RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
270	1070596768	YESICA YULYTH GRANADOS MONCALEANO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

271	1070597165	CARLOS JAVIER TORRES PENAGOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
272	1070601382	SERGIO LEANDRO GALVIS RICAURTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RICAURTE IGAC: SIN REGISTRO
273	1070620766	MARIA DE LOS ANGELES CESPEDES MARIN	SISBEN: PRADO ADRES: PRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
274	1070623950	JUAN CAMILO FLORIAN CORDOBA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
275	1073157910	SONIA ROCIO VARGAS GOMEZ	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
276	1075624736	LAURA YANETH TORRES PENAGOS	SISBEN: GÉNOVA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
277	1082854468	VICTOR MANUEL CAMARGO MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
278	1095485837	DRILLITH PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ	SISBEN: FLORIÁN ADRES: FLORIAN DPS: FLORIÁN CENSO 2019: FLORIAN IGAC: SIN REGISTRO
279	1104708274	LUZ NIDIA QUINTERO GONZALEZ	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
280	1104934060	MIGUEL ANGEL NOVOA TAPIERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

281	1104936977	MIGUEL ANGEL LOZANO CASTAÑEDA	SISBEN: COYAIMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
282	1105055565	BLANCA OLIVA TAPIERO MALAMBO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
283	1105057731	YENNY MARCELA AROCA TIQUE	SISBEN: SAN LUIS ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
284	1105062540	JOSE MAURICIO AMAYA GOMEZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
285	1105675414	SANDRA MILENA VELASQUEZ CASTRO	SISBEN: TUNJA ADRES: TUNJA DPS: TUNJA CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
286	1105691707	DANIELA LAGUNA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
287	1106392044	LINDA ESTEFANIA YATE LLANOS	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1106392571	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
289	1106393416	LAURA MICHEL CABEZAS SERRANO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
290	1106394724	JOSE RODOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

291	1106395479	AURA CRISTINA YEPES YEPES	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
292	1106395533	ANGIE KATHERINE LOZANO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
293	1106396536	RICARDO ANDRES VERA ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DUITAMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
294	1106397352	OSCAR FERNANDO PORTELA ANGEL	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
295	1106398386	ANDRES FELIPE MENDEZ BONILLA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
296	1106399512	MAYRA ALEJANDRA RIVERA CARDOZO	SISBEN: TULUÁ ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
297	1106399606	NATALIA OLIVERO GUTIERREZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: ESPINAL DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
298	1106768611	PAOLA YARA VIDAL	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
299	1106785166	ANGIE PAOLA AGUDELO DIAZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
300	1106787723	JUAN CARLOS VERA NIETO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

301	1108835317	HERNAN DARIO CAICEDO SANCHEZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ESPINAL CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
302	1108928493	ELKIN MEJIA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
303	1108932222	SERGIO LUIS GUILLEN GALVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
304	1108933394	MONICA MARIA TOVAR MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
305	1108935437	JUAN SEBASTIAN SALCEDO CABEZAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
306	1108935756	LUIS RICARDO ÑAÑEZ PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
307	1108936557	GUSTAVO ANDRES ALDANA SERRANO	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
308	1109000114	JHON JAIME GONZALEZ MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
309	1109245006	DANIELA CASTRO CHAMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ESPINAL CENSO 2019: ALPUJARRA IGAC: SIN REGISTRO
310	1109420939	HOWARD ANDRES CHAVARRO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

311	1109490258	MARIANGEL BARRETO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
312	1109490710	JOSE DEYMER TOCORA ORJUELA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
313	1109491111	DENIS PAOLA PERALTA TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
314	1109491214	CLAUDIA JANETH ARROYO BREVERA	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
315	1109491651	JENNIFER PAOLA VASQUEZ GOMEZ	SISBEN: PRADO ADRES: ESPINAL DPS: PRADO CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
316	1109492028	WILMAR ANDRES CANDIA DEVIA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
317	1109492210	YAMILE LOZANO CASTAÑEDA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
318	1109492235	JOSE REINEL TAMAYO RUIZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
319	1109493046	REINERIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
320	1109493115	OSCAR FABIAN GALINDO LEAL	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

321	1109493349	DIEGO IGNACIO LOZANO MALAMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
322	1109493481	MIGUEL ANGEL HERRERA GAITAN	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
323	1109493529	YENNY PAOLA MURILLO PEÑA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
324	1109493993	ANDRES ALEJANDRO BARRIGA FLORIAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
325	1109494281	ELIZABETH ORTEGON HERNANDEZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
326	1109495786	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
327	1109496575	LAURA KATHERINE GONZALEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
328	1110086954	LAURA YORLADY BERMUDEZ MONTILLA	SISBEN: GUAMO ADRES: ESPINAL DPS: GUAMO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
329	1110451651	JUAN SEBASTIAN LOZANO TAFUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
330	1110471195	MARGARITA ROSA LOZANO RUIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

331	1110509628	JUAN DAVID MEJIA ALDANA	SISBEN: GUAMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
332	1110527403	DIANA ALEJANDRA ORTIZ JARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: ESPINAL
333	1110527420	JOHANNA ROCIO CHANTRE SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
334	1110532703	DANIEL FONSECA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
335	1110542062	BRALLAN CASTRO BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
336	1110553822	KAREN VIVIANA MORALES ZAMBRANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
337	1110561756	JORGE LUIS TRIANA PALMA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
338	1110564710	GIOVANN ALIRIO GOMEZ CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
339	1110567480	JUAN CARLOS GONZALEZ MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
340	1110570025	CRISTIAN CAMILO CAPERA CASILIMAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

341	1110571097	MARIA ALEJANDRA GOMEZ REYES	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
342	1110575047	SHAOLIN CASTRO BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
343	1110575785	SEBASTIAN SERRANO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
344	1110578468	LUISA FERNANDA GALVIS DUARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
345	1110580259	RUBEN SEBASTIAN DAZA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
346	1110580338	JHORMAN ALFREDO CAPERA CORDOBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
347	1110583598	ANGELO DE JESUS CORDOBA ROCHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
348	1110591520	KAROL NATALIA VELASQUEZ CARVAJAL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
349	1110591576	JOSE DANIEL VERGARA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
350	1110595145	NATHALIA ANDREA LOZANO VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDANA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

351	1116861969	RICAURTE AMADO QUIROGA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
352	1118286349	LEIDY JOHANNA FLOREZ ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
353	1119581072	NIDI YULIANA GONZALEZ AYA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
354	1121961350	DANNA KATHERIN LOZANO ARGUELLO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
355	1192795539	JOSE STIVEN NOREÑA PEREZ	SISBEN: TULUÁ ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
356	1233692454	JENNYFER ANDREA SAÑUDO VERA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **SALDAÑA – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SALDAÑA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, día ocho (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor

Proyectó: Paula Andrea Prada

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa

Radicado: Trashumancia Electoral – SALDAÑA – TOLIMA